

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Julio Ocho de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2019-00933-00.  
Demandante: MONICA ORTIZ GUTIERREZ  
Demandado: WILMAR ANTONIO PALACIO PINILLA

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora Dra. FABIOLA ANDREA SALDAÑA CUERVO, en escrito que precede, y de conformidad con lo establecido en el art. 92 del C. G. del P., el juzgado

RESUELVE:

1º) ACCEDASE al retiro de la demanda EJECUTIVO DE OBLIGACION DE SUSCRIBIR DOCUMENTO promovida por intermedio de apoderado por MONICA ORTIZ GUTIERREZ contra WILMAR ANTONIO PALACIO PINILLA.

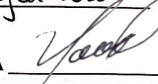
Como consecuencia de lo anterior, ordenase la devolución de la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose.

2º) En firme este proveído, desanótese y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

<p><b>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL</b> <b>IBAGUE-TOLIMA</b></p> <p>ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No. <u>025</u> fijado en la secretaria del juzgado hoy <u>09-jul-2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>SECRETARIA </p>
--